



DECRETO N° 998

CHIGUAYANTE, 29 MAYO 2012

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°675 que autoriza la adquisición a través de Licitación Pública; Licitación Pública Número 2771-33-L112 denominada: “**SERVICIO DE TRASLADO PARA DISCAPACITADOS 2DA. PUBLICACION**”; Informe de Deserción de fecha Mayo 22 del 2012; El artículo N°9 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses;* de la Ley de Compras N°19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárase Desierta la licitación N°2771-33-L112 denominada “**SERVICIO DE TRASLADO PARA DISCAPACITADOS 2DA. PUBLICACION**”, porque la única oferta recibida se encuentra fuera de bases; por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjase sin efecto la licitación pública 2771-33-L112 denominada “**SERVICIO DE TRASLADO PARA DISCAPACITADOS 2DA. PUBLICACION**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HÉCTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:00
FIRMA 28/05/12